



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



ZILTLALTÉPEC DE
TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	46
7. Estado de la Deuda Pública.....	50
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	51
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	53
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	55
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	69
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	72
13. Procedimientos Jurídicos.....	74
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	75
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	77

Anexos

I. Periodo: Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	28 de Abril de 2023	En Tiempo	0
Abril-Junio	28 de Julio de 2023	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre de 2023	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	29 de Enero de 2024	En Tiempo	0

La **Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del Municipio de **Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2358/2023	14 de Agosto de 2023	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2022 (IF Y PIE)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales 2022 (FORTAMUN)
OFS/2649/2023	14 de Agosto de 2023	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidentes de Comunidad
Órgano Interno de Control		

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	24,901,984.96	30,682,885.56	27,670,577.12	25,357,004.54	91.6
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	15,010,764.00	18,219,203.15	18,109,191.49	14,861,131.65	82.1
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	7,975,325.70	8,487,671.61	8,487,671.61	3,835,916.95	45.2
SUBTOTAL	47,888,074.66	57,389,760.32	54,267,440.22	44,054,053.14	81.2
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2022 (IF Y PIE).	0.00	0.00	1,725,332.65	1,474,894.39	85.5
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales 2022	0.00	0.00	256,559.89	256,559.89	100.0
TOTAL	47,888,074.66	57,389,760.32	56,249,332.76	45,785,507.42	81.4

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar, que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre el año dos mil veintitrés

Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2023

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	5,016,432.67	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	23,352,817.80	
Derechos a recibir bienes o servicios	2,538,249.64	
Suma Circulante	30,907,500.11	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	38,528,098.41	
Bienes muebles	9,253,098.59	
Activos intangibles	12,693.88	
Suma No Circulante	47,793,890.88	
Total Activo		78,701,390.99
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	2,164,578.57	
Documentos por pagar a corto plazo	16,801,748.49	
Total Pasivo Circulante	18,966,327.06	
Hacienda Pública/Patrimonio		

Cuenta	Saldo	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	3,498,386.85	
Aportaciones	3,498,386.85	
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	56,236,677.08	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	6,060,694.68	
Resultados de ejercicios anteriores	50,175,982.40	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	59,735,063.93	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		78,701,390.99

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	375,754.10	-	457,595.78	81,841.68	121.8
4	Derechos	1,748,718.26	-	1,022,138.39	-726,579.87	58.5
5	Productos	48,000.00	-	23,190.95	-24,809.05	48.3
6	Aprovechamientos	3,300.00	-	0.00	-3,300.00	0.0
8	Participaciones aportaciones convenios incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	45,712,302.30	-	55,886,835.20	10,174,532.90	122.3

Suman los Ingresos	47,888,074.66	-	57,389,760.32	9,501,685.66	119.8
---------------------------	----------------------	----------	----------------------	---------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	13,275,933.91	13,840,421.92	13,391,129.80	449,292.12	96.8
2000	Materiales y Suministros	4,115,248.00	5,026,493.69	5,032,411.19	-5,917.50	100.1
3000	Servicios Generales	8,370,400.00	11,819,437.64	12,048,794.35	-229,356.71	101.9
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	735,000.00	4,465,841.77	908,895.90	3,556,945.87	20.4
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	419,200.00	92,350.00	32,350.00	60,000.00	35.0
6000	Inversión Pública	20,972,292.75	21,914,108.44	21,785,182.97	128,925.47	99.4
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	3,050,568.55	-3,050,568.55	0.0

Suman los egresos	47,888,074.66	57,158,653.46	56,249,332.76	909,320.70	98.4
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)	1,140,427.56
----------------------------------	--------------

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Del fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE), de un presupuesto recibido de **\$30,682,885.56**, devengaron **\$27,670,577.12**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,784,910.77**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos** carece de manuales de

organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

(A.F. 1º R - 2)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El municipio recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 31 de diciembre de 2023, existen saldos de recursos no comprobados otorgados mediante cheques durante el periodo enero a diciembre del ejercicio fiscal 2023, a favor del director de impuesto predial, policía municipal, asesor jurídico, área técnica, así como utilización de recursos por préstamos personales a funcionarios. Monto Observado \$64,549.92.

(A.F. 2º PDP - 6, 7)

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, existe saldo en la cuenta "Anticipo a proveedores", otorgados en los meses de julio, septiembre y noviembre por medio de transferencias electrónicas,

por eventos de feria, anticipo de estudio, renta de mobiliario, figuras navideñas y desfile de navidad, los cuales no se encuentra amortizados al cierre del ejercicio. Monto observado \$484,580.00.

(A.F. 2° PDP - 8)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Pagaron la adquisición de material de limpieza, por lo cual omiten Comprobantes Fiscales Digitales, autorización y solicitud de pagos realizados, Constancia de Situación Fiscal del proveedor, cotizaciones y documento por la recepción del material. Monto observado \$14,553.36.

Mediante oficio número PM/TM/016/2024 de fecha 15 de febrero 2024, recibido el 19 de febrero del mismo año, se determina procedente solventar el importe de \$14,553.36.

(A.F. 1° PDP - 7)

- Realizan el pago por la adquisición de pirotecnia para diversos eventos, por lo que omiten Comprobantes Fiscales Digitales, contrato, cotizaciones, permiso elaboración de juegos pirotécnicos y constancia de situación fiscal del proveedor, además los requerimientos no se encuentran firmados y sellados. Monto observado \$137,000.00.

(A.F. 2° PDP - 1)

- Realizan pagos de sonido, renta de mobiliario, gastos de encendido de árbol de navidad, refrescos, no obstante, omiten Comprobantes Fiscales Digitales, contratos, cotizaciones, publicaciones de los eventos, evidencia fotográfica, requerimiento y formato de recibido, además existe un gasto duplicado por el servicio de sonido profesional para informe de gobierno. Monto observado \$98,177.63. (A.F. 2° PDP - 2)

- Pagaron la presentación de sonido Kenworth, Grupo Diablos Locos y Grupo la Fianza para el evento de feria de San Francisco Javier Mina, no obstante, omiten Comprobante Fiscal Digital, contrato, cotizaciones, acta del comité de adquisiciones, constancia de situación fiscal, requerimiento y formato de recibido y orden de pago. Monto observado \$336,400.00.

(A.F. 2° PDP - 4)

- Pagaron la adquisición de materiales eléctricos para diferentes calles del Municipio, no obstante, omiten bitácoras de trabajos, cotizaciones y evidencia fotográfica suficiente, además se identificaron precios elevados e incumplimiento en el contrato. Monto observado \$126,139.37.

Mediante oficio número PM/TM/016/2024 de fecha 15 de febrero 2024, recibido el 19 de febrero del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$77,719.08.

(A.F. 1° PDP - 8)

- Realizaron el pago por renta de mobiliario, lona, sonido, banda musical, elaboración de alimentos entre otros, no obstante, carece de contratos, cotizaciones, publicación y propaganda realizada para los eventos, requerimientos debidamente firmados, así como evidencia fotográfica suficiente.

(A.F. 2° SA - 4)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De acuerdo al análisis realizado al presupuesto de egresos modificado del ejercicio 2023 existen 29 partidas que presentan sobregiros presupuestales por \$18,317,283.41 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

(A.F. 2° PRAS - 5)

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023 existen 30 partidas que presentan subejercicios presupuestales por \$19,226,604.11 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

(A.F. 2° PRAS - 6)

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El municipio no recibió rendimientos bancarios debido a los retiros improcedentes realizados en el periodo enero a junio, originados en su mayoría por la elaboración de cheques de caja. Monto observado \$3,245.91.

Mediante oficio número PM/TM/016/2024 de fecha 15 de febrero 2024, recibido el 19 de febrero del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$3,245.91, quedando pendiente el incumplimiento de la normativa observada.

(A.F. 1° PDP - 1)

- Realizan pagos de nómina a Juez Municipal el cual no cuenta con la documentación descrita en los artículos 154 y 155 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala como; nombramiento expedido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.. Monto observado \$55,022.80.

(A.F. 1° PDP - 2)

- Registraron la cancelación de deudores diversos originados en el ejercicio fiscal 2022 a favor del secretario de Presidencia de Comunidad San Juan Bautista y presidente de Comunidad Francisco Javier Mina a la cuenta resultados del ejercicio 2022, no obstante, el municipio omitió el reintegró, por lo anterior resulta improcedente. Monto observado \$50,000.00.

Mediante oficio número PM/TM/016/2024 de fecha 15 de febrero 2024, recibido el 19 de febrero del mismo año, se determina procedente solventar el importe de \$50,000.00.

(A.F. 1° PDP - 3)

- Realizaron el pago de compensaciones a funcionarios de elección popular, no obstante, en el tabulador de sueldos autorizado para el ejercicio fiscal 2023 no desglosa el concepto de compensaciones y gratificaciones, además omiten evaluaciones del desempeño, cálculo de dichas compensaciones, listas de asistencia, así como no existe asignación presupuestal de las partidas. Monto observado \$406,872.40.

(A.F. 1° PDP - 4; 2° PDP - 5)

- Pagaron la asesoría en materia de recaudación DAP 2023 y 2024, el cual se considera improcedente, debido a que el Tribunal Constitucional concluyó que las normas que preveían fórmulas para el cobro del derecho de alumbrado público, resultaban violatorias de los principios de proporcionalidad y equidad tributarias, y de seguridad jurídica, así mismo omiten Comprobante Fiscal Digital, contrato y proyecto. Monto observado \$95,120.00.

(A.F. 1° PDP - 6; 2° PDP - 3)

- Pagaron compra de platillo para evento de Celebración del Nacimiento de Agua en la Malinche, sin embargo, se identificaron precios elevados, además el proveedor no cuenta con la capacidad e infraestructura, para prestar los servicios al municipio, esto de acuerdo a la visita física realizada mediante procedimiento de auditoría. Monto observado \$43,152.00.

(A.F. 1° PDP - 5)

- El municipio integra como parte de su documentación comprobatoria un comprobante fiscal digital, con estatus "CANCELADO", motivo por el cual no se encuentra vigente y carece de validez para la comprobación del gasto.

Mediante oficio número PM/TM/016/2024 de fecha 15 de febrero 2024, recibido el 19 de febrero del mismo año, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1° PEFCF - 1)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2023, se observa que la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", presenta un saldo de \$275,372.53, que corresponde a los meses de julio a diciembre de 2023, el cual esta pendiente de amortizar al cierre del ejercicio.

(A.F. 2° PRAS - 9)

- Al 31 de diciembre de 2023, existen obligaciones pendientes por pagar por \$84,390.81 registrados en las cuentas de Nóminas, honorarios y otros servicios personales, Proveedores de bienes y servicios y Otros documentos por pagar a corto plazo, que corresponde a los meses de enero a diciembre de 2023, sin embargo, no se realizaron los pagos para su disminución.

(A.F. 2° PRAS - 10)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Realizan pago mediante transferencia electrónica por \$950,000.00 por la presentación de Grupo Poder del Norte, Telechikos y Ramón Crisostomo por el evento de feria 2023, omiten realizar el procedimiento de adjudicación por "Licitación Publica" de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable. (A.F. 2° PRAS - 3)

- Realizan pagos de \$620,480.00 por la contratación de sonido para evento de noche del tamal y desfile de feria, así como la organización de diferentes eventos en marco de la feria municipal 2023, sin embargo, omiten procedimiento de adjudicación de "Invitación a cuando menos tres personas" de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

(A.F. 2° PRAS - 4)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles, así como las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, ya sea por donaciones u otras vías, estén debidamente soportadas y justificadas. Además, se constató a través de inspección física la existencia, registro, clasificación, control y cuantificación de dichos bienes. En caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se verificó que se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable y debidamente documentado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica para este procedimiento.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No aplica para este procedimiento.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras con numero 23 GC03723-003, 23 GC03723-004 y 23 GC03723-005 por un monto de \$1,488,548.63 el municipio no presento acta de priorización de obras públicas y acciones que identifican los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

(A.O. 2º PRAS - 2, 3, 4)

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras con numero 23 GC03723-003, 23 GC03723-004 y 23 GC03723-005 por un monto de \$1,488,548.63, el municipio no cumple con la modalidad de adjudicación al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios de acuerdo a la normatividad aplicable.

(A.O. 2º PRAS - 1)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras con numero 23 GC03723-003, 23 GC03723-004 y 23 GC03723-005 por un monto de \$1,488,548.63, estas se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado, garantizando los anticipos recibidos, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra con numero 23 GC03723-005 por un monto de \$290,371.46, no se formalizo el convenio respectivo derivado de modificaciones al contrato. (A.O. 2º PRAS - 4)

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se determinaron pagos de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, en la obra con número 23 GC03723-004, por \$4,543.75.

(A.O. 2º PDP - 3)

- De las obras con numero 23 GC03723-003, 23 GC03723-004 y 23 GC03723-005, los pagos realizados no están soportados con las transferencias y las pólizas de pago correspondientes.

(A.O. 2º PRAS - 2, 3, 4)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número 23 GC03723-003, 23 GC03723-004 y 23 GC03723-005, por \$19,151.77.

Mediante oficio PM168/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto total de \$7,190.01 (A.O. 2º PDP – 2).

Mediante oficio PM168/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto parcial de \$889.78 (A.O. 2º PDP – 4).

(A.O. 2º PDP - 1, 2, 4)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras con numero 23 GC03723-003, 23 GC03723-004 y 23 GC03723-005, estas cuentan con la entrega recepción con el acta correspondiente, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El ente no realizo obras por la modalidad de Administración Directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

5.2. REA: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE) 2022

Del Remanente del Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$0.00**, devengaron **\$1,725,332.65**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$139,222.91**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, conceptos de obra pagados no ejecutados.**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica para este procedimiento.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No aplica para este procedimiento.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras con numero 22 IF03722-001 y 22 IP03722-001 por un monto de \$1,474,894.39 el municipio no presento acta de priorización de obras públicas y acciones que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado.

(A.O. 1º PRAS - 2, 3)

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra con numero 22 IF03722-001 por un monto de \$942,649.98, esta no cumplió con la modalidad de adjudicación considerada en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

(A.O. 1° PRAS - 1)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras con numero 22 IF03722-001 y 22 IP03722-001 por un monto de \$1,474,894.39, estas se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado, garantizando los anticipos recibidos, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras con numero 22 IF03722-001 y 22 IP03722-001 por un monto de \$1,474,894.39, se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados, en caso de modificaciones, éstas se encuentran debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se determinaron pagos de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, en la obra con número 22 IF03722-001, por \$158,588.19.

Mediante oficio PM140/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, recibido el día 5 de enero de 2024, se determina procedente solventar el monto parcial de \$19,365.28 (A.O. 1º PDP – 4, 5).

(A.O. 1º PDP - 4, 5, 6, 7)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número 22 IF03722-001, por \$51,913.38.

Mediante oficio PM140/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, recibido el día 5 de enero de 2024, se determina procedente solventar el monto total de \$51,913.38 (A.O. 1º PDP – 1,2,3).

(A.O. 1º PDP - 1, 2, 3)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra con numero 22 IP03722-001, esta no cuenta con la fianza de vicios ocultos.

(A.O. 1º PRAS - 3)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El ente no realizo obras por la modalidad de Administración Directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

5.3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$18,219,203.15**, devengaron \$18,109,191.49; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$399,053.50**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Se verificó y confirmó que el ente ha recibido los recursos correspondientes de la Secretaría de Finanzas conforme a su presupuesto autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Se verificó que el ente cuenta con una cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento. En estas cuentas se manejan exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones, en caso de que existan.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se verificó que el Ente no ha transferido recursos a otras cuentas bancarias donde se disponga de otro tipo de recursos, sin atender a los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos para cada fuente de financiamiento, los cuales están debidamente actualizados, identificados y controlados. Además, se verificó la disponibilidad de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, asegurando que cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada sea consistente en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele adecuadamente con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El municipio no recibió rendimientos bancarios debido a los retiros improcedentes realizados en el periodo enero a junio, originados en su mayoría por la elaboración de cheques de caja. Monto observado \$9,629.91.

Mediante oficio número PM/TM/016/2024 de fecha 15 de febrero 2024, recibido el 19 de febrero del mismo año, se determina procedente solventar el monto importe de \$9,629.91.

(A.F. 1º PDP - 1)

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre de 2023, el municipio tiene un saldo disponible de \$109,804.52 los cuales no devengó y comprometió los recursos del fondo destinado a obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población a fin de reducir el rezago en infraestructura

social básica, tal como lo establece los lineamientos, motivo por el cual los recursos remanentes se debieron haber reintegrado a la Tesorería de la Federación, tal como lo describe la normativa.

(A.F. 2° PRAS - 2)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2023, la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", presenta un saldo de \$7,387.14 que corresponde a los meses de octubre a diciembre de 2023, mismo que representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio.

(A.F. 2° PRAS - 1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Se verificó que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplen con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo al 31 de diciembre del ejercicio 2023.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De las obras con numero 2023 FISM03723-01, 23 FISM03723-002, 23 FISM03723-004, 23 FISM03723-006, 23 FISM03723-008, 23 FISM03723-009, 23 FISM03723-010, 23 FISM03723-011, 23 FISM03723-012, 23 FISM03723-013, 23 FISM03723-014, 23 FISM03723-018, 23 FISM03723-019, 23 FISM03723-024, 23 FISM03723-025, 23 FISM03723-027, 23 FISM03723-028 ,23 FISM03723-029, 23 FISM03723-031, 23 FISM03723-033, 23 FISM03723-034 y 23 FISM03723-037 por un monto de \$14,861,131.65 el ente informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales, de igual manera no publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras con numero 2023 FISM03723-01, 23 FISM03723-004, 23 FISM03723-009, 23 FISM03723-010, 23 FISM03723-011, 23 FISM03723-012, 23 FISM03723-013, 23 FISM03723-018, 23 FISM03723-019, 23 FISM03723-024, 23 FISM03723-025, 23 FISM03723-028, 23 FISM03723-033, 23 FISM03723-034 y 23 FISM03723-037 por un monto de \$10,058,565.77 el municipio no presento acta de priorización de obras públicas y acciones que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado.

(A.O. 1° PRAS - 1, 2; 2° PRAS - 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16)

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras con numero 23 FISM03723-004, 23 FISM03723-006, 23 FISM03723-008, 23 FISM03723-009, 23 FISM03723-011, 23 FISM03723-012, 23 FISM03723-013, 23 FISM03723-014, 23 FISM03723-018, 23 FISM03723-019, 23 FISM03723-024, 23 FISM03723-025, 23 FISM03723-027, 23 FISM03723-028, 23 FISM03723-029, 23 FISM03723-031, 23 FISM03723-033, 23 FISM03723-034 y 23 FISM03723-037 por un monto de \$12,711,550.82, el municipio no cumple con la modalidad de adjudicación al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios de acuerdo a la normatividad aplicable.

(A.O. 2° PRAS - 1)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras con numero 2023 FISM03723-01, 23 FISM03723-002, 23 FISM03723-004, 23 FISM03723-006, 23 FISM03723-008, 23 FISM03723-009, 23 FISM03723-010, 23 FISM03723-011, 23 FISM03723-012, 23 FISM03723-013, 23 FISM03723-014, 23 FISM03723-018, 23 FISM03723-019, 23 FISM03723-024, 23 FISM03723-025, 23 FISM03723-027, 23 FISM03723-028, 23 FISM03723-029, 23 FISM03723-031, 23 FISM03723-033, 23 FISM03723-034 y 23 FISM03723-037

por un monto de \$14,861,131.65, estas se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado, garantizando los anticipos recibidos, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentran debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se determinaron pagos de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, en las obras con número 23 FISM03723-002, 23 FISM03723-006, 23 FISM03723-013, 23 FISM03723-014, 23 FISM03723-018, 23 FISM03723-019, 23 FISM03723-024, 23 FISM03723-025, 23 FISM03723-027, 23 FISM03723-028 y 23 FISM03723-037, por \$333,692.16.

Mediante oficio PM140/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, recibido el día 5 de enero de 2024, se determina procedente solventar el monto parcial de \$20,644.24 (A.O. 1º PDP – 2).

(A.O. 1º PDP - 1, 2; 2º PDP - 1, 2, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 36)

- De las obras con numero 23 FISM03723-006, 23 FISM03723-008, 23 FISM03723-012, 23 FISM03723-013, 23 FISM03723-014, 23 FISM03723-018, 23 FISM03723-019, 23 FISM03723-024, 23 FISM03723-025, 23 FISM03723-027, 23 FISM03723-028, 23 FISM03723-031, 23 FISM03723-033, 23 FISM03723-034 y 23 FISM03723-037, los pagos realizados no están soportados con las transferencias y las pólizas de pago correspondientes.

(A.O. 2º PRAS - 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número 23 FISM03723-008, 23 FISM03723-012, 23 FISM03723-013, 23 FISM03723-014, 23 FISM03723-018, 23 FISM03723-025 y 23 FISM03723-033, por \$119,114.09.

Mediante oficio PM168/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto total de \$67,167.60 (A.O. 2º PDP – 3, 4, 6, 7, 8, 15, 23, 30, 31).

(A.O. 2º PDP - 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 15, 23, 30, 31, 37)

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con número 23 FISM03723-013, 23 FISM03723-024, 23 FISM03723-031, 23 FISM03723-034 y 23 FISM03723-037, por \$119,371.14.

Mediante oficio PM168/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto total de \$85,312.05 (A.O. 2º PDP – 9, 10, 19, 20, 29, 35).

(A.O. 2º PDP - 9, 10, 19, 20, 29, 32, 33, 34, 35)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras con numero 2023 FISM03723-01 y 23 FISM03723-002, estas no cuentan con la entrega recepción con el acta correspondiente.

(A.O. 1º PRAS - 1, 2)

- De las obras con numero 23 FISM03723-012 y 23 FISM03723-014, estas no cuentan con la fianza de vicios ocultos correspondiente.

(A.O. 2º PRAS - 4, 6)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El ente no realizo obras por la modalidad de Administración Directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

5.5. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, de un presupuesto recibido de **\$8,487,671.61**, devengaron \$8,487,671.61; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,277,119.97**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Se verificó y confirmó que el ente ha recibido los recursos correspondientes de la Secretaría de Finanzas conforme a su presupuesto autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Se verificó que el ente cuenta con una cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento. En estas cuentas se manejan exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones, en caso de que existan.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se verificó que el Ente no ha transferido recursos a otras cuentas bancarias donde se disponga de otro tipo de recursos, sin atender a los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago por mantenimiento a unidades vehiculares correspondientes al área de Servicios Municipales, sin embargo, omiten acta de autorización, procedimiento de adjudicación, bitácora de mantenimientos, dictámenes técnicos, contrato celebrado por el mantenimiento, estudio costo beneficio que justifique la reparación, además el proveedor comparte domicilio con otro proveedor. Monto observado \$366,801.28.

(A.F. 2° PDP - 1)

- Pagaron materiales eléctricos para diferentes calles del Municipio, detectándose la omisión del comprobante fiscal digital por \$166,970.40, procedimiento de adjudicación, contrato, bitácoras por los trabajos realizados, croquis, además mediante procedimiento de auditoria omitieron adjuntar documentación respecto a la lámparas instaladas. Monto observado \$910,318.69.

(A.F. 2° PDP - 2)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada sea consistente en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele adecuadamente con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se verificó que los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin previsto por cada fuente de financiamiento.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2023, la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", presenta un saldo de \$61,458.40, que corresponde a los meses de julio a diciembre de 2023 y obligaciones pendientes por pagar por \$312,942.69 registrados en las cuentas de Proveedores de bienes y servicios, Otros documentos por pagar a corto plazo, que corresponde a los meses de mayo, octubre y diciembre de 2023, mismas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio.

(A.F. 2º PRAS - 2, 3)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizan pago de \$366,801.28 por mantenimiento a unidades vehiculares correspondientes al área de Servicios Municipales, sin embargo, omiten procedimiento de adjudicación por **"Invitación a cuando menos tres personas"** de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

(A.F. 2º PDP - 1)

- Pagaron materiales eléctricos para diferentes calles del Municipio, por \$1,013,361.49 detectándose la omisión del procedimiento de adjudicación por **"Licitación Pública"** de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable. (A.F. 2º PDP - 2)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Adquirieron equipos antimotines para personal de seguridad pública, sin embargo, incumplieron con realizar el registro de los bienes como parte del patrimonio, tal como lo establecen las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, así como omiten adjuntar relación con nombre, área y firma del personal que recibió los equipos anti motín y evidencia fotográfica suficiente y legible.

(A.F. 2° R - 1)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se verificó que el ente informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales. Asimismo, se constató que esta información fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su*

ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. Además, al término del ejercicio, se verificó que se informaron los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5.5. REA: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN) 2022

Del Remanente del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$0.00**, devengaron **\$256,559.89**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$64,871.60**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De la obra con numero 22 FFM03722005, por un monto de \$256,559.89, el ente informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales, de igual manera no publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su*

ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De la obra con numero 22 FFM03722005, por un monto de \$256,559.89 el municipio presenta acta de priorización de obras públicas y acciones que identifica el proyecto de infraestructura debidamente autorizado.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra con numero 22 FFM03722005, por un monto de \$256,559.89, esta cumple con la modalidad de adjudicación considerada en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra con numero 22 FFM03722005, por un monto de \$256,559.89, esta se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado, garantizando los anticipos recibidos, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de*

obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

- La obra con numero 22 FFM03722005, por un monto de \$256,559.89, se ejecutó de acuerdo al plazo y monto contratados, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se determinaron pagos de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, en la obra con número 22 FFM03722005, por \$64,871.60.

(A.O. 1º PDP - 1)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra con numero 22 FFM03722005, los volúmenes de obra corresponden a las estimaciones pagadas, no presenta vicios ocultos y se ejecutó de acuerdo a las especificaciones del proyecto.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con numero 22 FFM03722005, esta no cuenta con la fianza de vicios ocultos.

(A.O. 1º PRAS - 1)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El ente no realizo obras por la modalidad de Administración Directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditoría de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **1º de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	586,130.99	14,553.36	571,577.63	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	1,403,259.34	77,719.08	1,325,540.26	
Pago de gastos improcedentes	619,891.02	62,875.82	557,015.20	
Pago de gastos en exceso	43,152.00	0.00	43,152.00	
Deudores diversos	Deudores diversos	64,549.92	0.00	64,549.92
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra	484,580.00	0.00	484,580.00	
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	561,695.70	40,009.52	521,686.18	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	138,265.86	75,247.39	63,018.47	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	171,284.52	137,225.43	34,059.09	
Total	4,072,809.35	407,630.60	3,665,178.75	

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **1º de enero al 31 de diciembre**, por la cantidad **\$3,655,178.75**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	27	1	26
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	27	1	26

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (4 casos)

- Realizaron pago mediante transferencia electrónica por \$950,000.00 por la presentación de Grupo Poder del Norte, Telechikos y Ramón Crisostomo por el evento de feria 2023, omiten realizar el procedimiento de adjudicación por "Licitación Pública" de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- Realizaron pagos de \$620,480.00 por la contratación de sonido para evento de noche del tamal y desfile de feria, así como la organización de diferentes eventos en marco de la feria municipal 2023, sin embargo, omiten procedimiento de adjudicación de "Invitación a cuando menos tres personas" de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- Realizaron el pago de \$366,801.28 por mantenimiento a unidades vehiculares correspondientes al área de Servicios Municipales, sin embargo, omiten procedimiento de adjudicación por "Invitación a cuando menos tres personas" de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- Pagaron materiales eléctricos para diferentes calles del Municipio, por \$1,013,361.49 detectándose la omisión del procedimiento de adjudicación por "Licitación Pública" de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (22 casos)

- El gobierno municipal realizó 22 adjudicaciones indebidas al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (29 partidas)

- De acuerdo al análisis realizado al presupuesto de egresos modificado del ejercicio 2023 existen 29 partidas que presentan sobregiros presupuestales por \$18,317,283.41 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (30 partidas)

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023 existen 30 partidas que presentan subejercicios presupuestales por \$19,226,604.11 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

Recursos no reintegrados a la TESOFE (1 caso)

- Al 31 de diciembre de 2023, el municipio tiene un saldo disponible de \$109,804.52 los cuales no devengó y comprometió los recursos del fondo destinado a obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población a fin de reducir el rezago en infraestructura social básica, tal como lo establece los lineamientos, motivo por el cual los recursos remanentes se debieron haber reintegrado a la Tesorería de la Federación, tal como lo describe la normativa.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados	1	1	0
TOTAL	1	1	0

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos

Variaciones del Patrimonio

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Bienes Inmuebles				
Terrenos	1,667,015.10	0.00	0.00	1,667,015.10
Edificios no Habitacionales	1,935,813.24	0.00	0.00	1,935,813.24
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	517,995.05	0.00	0.00	517,995.05
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	117,752.60	0.00	0.00	117,752.60
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	2,187,445.41	32,350.00	0.00	2,219,795.41
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	131,018.95	0.00	0.00	131,018.95
Equipos y Aparatos Audiovisuales	132,013.75	0.00	0.00	132,013.75
Cámaras Fotográficas y de Video	133,375.93	0.00	0.00	133,375.93
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	106,377.04	0.00	0.00	106,377.04
Instrumental Médico y de Laboratorio	6,502.00	0.00	0.00	6,502.00
Vehículos y Equipo Terrestre	4,331,792.91	0.00	0.00	4,331,792.91
Carrocerías y Remolques	670,889.00	0.00	0.00	670,889.00
Equipo de Defensa y Seguridad	127,492.68	0.00	0.00	127,492.68

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Maquinaria y Equipo de Construcción	133,836.00	0.00	0.00	133,836.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	227,752.51	0.00	0.00	227,752.51
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	19,993.14	0.00	0.00	19,993.14
Herramientas y Máquinas-herramienta	58,373.18	0.00	0.00	58,373.18
Otros Equipos	13,896.04	0.00	0.00	13,896.04
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	304,242.40	0.00	0.00	304,242.40
Intangibles				
Software	12,693.88	0.00	0.00	12,693.88
Total	12,836,270.81	32,350.00	0.00	12,868,620.81

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Patrimonio incremento **\$32,350.00** correspondiente a la adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la Información.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un saldo de **\$47,793,890.88** del Total de Activos No Circulantes, el cual no coincide con el saldo final de la variación del Patrimonio por **\$12,868.620.81** toda vez que no se considera el importe de **\$34,925,270.07** registrados como Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y Construcciones en Proceso en Bienes Propios.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente y Registro e integración presupuestaria”**.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, del Municipio de **Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	98.01%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	2.62%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	97.38%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$163.24
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	4.93%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	23.81%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	38.73%

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$2,366.15
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	8
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.00%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	28.22%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos** ejerció el 98.01% del total de los ingresos recibidos durante año. El **municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos** tuvo una autonomía financiera del 2.62% ya que el 97.38% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$163.24 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 4.93%.

En el transcurso del ejercicio el **municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos** erogó el 23.81% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 38.73% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos** invirtió 2,366.15 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos** cumplió con el 100.00% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **municipio de Ziltlaltépec de Trinidad**

Sánchez Santos solvento únicamente 46 de las 163 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 8 obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 28 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.6 elementos de seguridad por cada mil habitantes, esto se determinó con 9,207 habitantes entre 1000, igual a 9.2; y 24 policías en activo entre 9.2.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	920.7 habitantes por unidad vehicular.(patrulla); lo que se obtuvo de los 9,207 habitantes, entre las 10 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2023	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	100.0% índice de rotación; lo que se obtuvo de los 16 policías que causaron baja en 2023, entre el resultado de la suma de los 24 policías en activo durante este año y los 8 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.

Indicador	Definición	Resultado
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2023 respecto al 2022.	0.0% en el índice delictivo, se registraron 4 delitos en 2023, y no acreditó número de delitos con respecto a 2022.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	4 elemento con evaluación de control de confianza, respecto de los 24 que estuvieron en activo en 2023.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	0 policías con Certificado Único Policial de los 24 que estuvieron en activo durante 2024. .
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	4 policías contaron con permiso para portar armas de fuego de los 24 durante 2023.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	Acreditó la realización de sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública en 2023.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	Acreditó las propuestas de mejora para la seguridad pública.

Se corroboró que para el ejercicio 2023, el ayuntamiento contó con 24 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 2.6 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, se verificó que dispuso de 11 patrullas en 2022 y 10 en 2023, para las cuales acreditó la propiedad de las mismas, así como con la documentación que evidenció el registro de 4 delitos cometidos en el territorio municipal en el ejercicio fiscal 2023. También se corroboró que el ayuntamiento solicitó ante la autoridad correspondiente la evaluación de control de confianza de 4 policías municipales, de los cuales 4 aprobaron la evaluación, 3 con el permiso para portar armas de fuego y ninguno contó con el Certificado Único Policial. Sin embargo, la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante el oficio número CESESP/DESP/CECC/5S.2.12.2.4/0025/2024 de fecha 11 de enero de 2024, informó que el Ayuntamiento de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos contó con 9 elementos propuestos para su evaluación y 7 aprobados, también el Ayuntamiento registró la baja de 16 policías, quedando 8 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 100.0%, además no evidenció la implementación de mecanismo de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

El Ayuntamiento de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, emitió el oficio número PM/TM/049/2024, de fecha 15 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron oficio número DSPM/04/0622/2024 de fecha 12 de abril de 2024, mediante el cual remitió las condiciones en las que se encontraron las 10 unidades vehiculares, de igual forma remitió 16 bajas de los elementos de seguridad pública, así como los motivos de su renuncia, así mismo, integraron el acta de la cuarta, quinta reunión de seguimiento y evaluación del consejo municipal de seguridad pública municipal y oficio DSPM/04/0622.6/2024, informaron que establecerán las sesiones del consejo municipal de seguridad pública conforme a la ley. Sin embargo, no evidenció elementos con certificado único policial además, tampoco incrementó el número de elementos con permiso de portación de arma de fuego.

(A.D.S.P. R,2)

Servicio de Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$258.9 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$2,383,742.00 entre la población total de 9,207 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	9.3 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 988 lámparas entre la población total de 9,207 habitantes.
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público.	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2023 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2023.	2.4%, de diferencia entre \$2,383,742.00 gasto informado para esta revisión y \$2,326,539.03 el costo reportado en Cuenta Pública.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2023 con respecto al ejercicio 2022.	7.9% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$2,383,742.00 para el alumbrado público en 2023 y \$2,588,626.00 el costo erogado en 2022.

Indicador	Definición	Resultado
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	40 solicitudes atendidas.

Según informó el ayuntamiento, para 2023, erogó un monto de \$2,383,742.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$258.9 por habitante, en lo relativo al número de lámpara de alumbrado público existentes en el municipio, el ayuntamiento informó de un incremento de 8 lámparas al pasar de 980 en 2022 a 988 en 2023, lo que representó una mejora en el nivel de cobertura de la población que fue de 9.3 habitantes por lámpara de alumbrado público, asimismo, demostró la recepción y atención de 40 solicitudes de la ciudadanía para atender fallas en el sistema de alumbrado público; sin embargo, el gasto reportado por energía eléctrica del ejercicio fiscal 2023 fue de \$2,383,742.00 y de lo reportado en cuenta pública se registro un montó de \$2,326,539.03, lo que presentó una variación de 2.4%, del mismo modo se identificó que el ayuntamiento no ha implementado los mecanismos de control adecuados para llevar el registro, conciliación de datos y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración del servicio de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, emitió el oficio número PM/TM/049/2024, de fecha 15 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron el documento auxiliar de mayor por fuente de financiamiento de FORTAMUN, así como evidenciaron el gasto realizado que fue de \$2,556,146.00, del mismo modo evidenciaron las reparación del sistema de alumbrado público y las solicitudes que realizó la población durante el ejercicio fiscal 2023.

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	No, presentó información.

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2023 con respecto al ejercicio 2022.	1.0% incrementó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 105 toneladas en 2023, entre las 104 registradas en 2022 la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	0.9 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resultó de los 105,000 kilogramos de residuos entre la población total de 9,207 habitantes, la diferencia entre 12.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	2.5% de eficiencia en el traslado; esto se determinó con las 2.0 toneladas de residuos, las 13.5 toneladas de capacidad de carga y los 6 viajes por semana que se realizaron.

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento incremento de 1.0% en el número de toneladas, al pasar de 104 en 2022 a 105 en 2023, lo que representó 0.9 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), no obstante lo anterior, el ayuntamiento contó con 3 camiones para el traslado de residuos sólidos, realizando 6 viajes por semana, logrando una eficiencia de 2.5% en el traslado, así como se verificó el relleno sanitario correspondiente en el que son depositados dichos residuos. Sin embargo, no evidenció la entrega de equipos de protección personal adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 5 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos, del mismo modo, no se verificó el diseño ni la implementación de programas o campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución en la generación de residuos sólidos.

El Ayuntamiento de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, emitió el oficio número PM/TM/049/2024, de fecha 15 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron la factura por compra de equipo de protección personal para los empleados del área de recolección de residuos, así como evidencia fotográfica. También, mediante oficio PM/166/2024 de fecha 26 de marzo de 2024,

solicitaron la capacitación de los empleados de dicha área y remitieron documentación sobre una campaña para la disminución de residuos sólidos.

Servicio de Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	15.2% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 339 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 2,235 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2023 con respecto a los registrados en 2022.	49.9% disminuyó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 341 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2023, respecto de los 681 reportados en 2022.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría al desempeño 2023.	12.8% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$128,457.22 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$113,904.00 que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2023.	2 muestras de calidad del agua.

Para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento acreditó el registro de 339 usuarios del servicio de agua potable doméstico, lo que representó el 15.2% en el nivel de cobertura del servicio a la población, lo anterior considerando el total de viviendas (2,235) contadas por el INEGI; asimismo, el ayuntamiento, informó de un ingreso por \$113,904.00 por el cobro de la cuota por el servicio de agua potable, lo que representó una diferencia del 12.8%, (\$14,553.22) respecto de los \$128,457.22 que reportó en la Cuenta

Pública 2023, además, el ayuntamiento realizó 2 muestras de calidad de agua que garantizaron el consumo de la población. Sin embargo, el número de usuario del servicio de agua potable es incongruente referente al número de viviendas, por lo que el Ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información que se genera con la administración del servicio de agua potable y que le impide disponer de información confiable para la toma de decisiones o el diseño de políticas o programas públicos.

El Ayuntamiento de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, emitió el oficio número PM/TM/049/2024, de fecha 15 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron el registro de 1,660 usuarios que contaron con el servicio de agua potable, así como también anexaron el padrón de usuarios 2021 - 2024. Del mismo modo, mediante oficio PMZ/AP/01/2024 de fecha 12 de abril de 2024, indicaron que 339 tomas del servicio de agua potable fueron pagadas durante el ejercicio 2023.

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2023, con respecto al ejercicio 2022.	2.0%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 6,228 cuentas de predios registradas en 2023, respecto de las 6,106 reportadas en 2022, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2023, respecto de las pagadas en 2022.	0.4% disminuyó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 1,354 cuentas de predios cobradas en 2023, respecto de las 1,360 cobradas en 2022, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2023, con respecto a 2022.	2.7% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$433,094.78 recaudado en 2023, respecto de los \$421,649.40 recaudado en 2022, la diferencia por 100.

Indicador	Definición	Resultado
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2023.	16.9% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$359,801.78 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$433,094.78 reportado para esta revisión.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro.

Para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 6,228 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 2.0%, respecto de las 6,106 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2022; asimismo, se comprobó que el ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. Sin embargo, el ayuntamiento mostró una deficiencia en la recaudación, debido a que solamente logró el cobro de 1,354 cuentas de predios, lo que representó un ingreso por \$433,094.78, identificando una variación del 9.1%, respecto de lo que reportó en la Cuenta Pública.

El Ayuntamiento de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, emitió el oficio número PM/TM/049/2024, de fecha 15 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron oficio número PM/TM/050/2024 de fecha 12 de abril de 2024, mediante el cual indicó que realizaron 2 campañas de difusión para que la población realice el pago. así como también remitieron evidencias fotográficas, del mismo modo, anexaron el informe mensual de recaudación del mes de diciembre por un montó de \$10,272.00, así como remitieron la captación del ingreso total por impuesto predial que fue de \$457,595.78 durante el ejercicio fiscal 2023.

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2023.	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 23 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	7.4% de participación promedio de los regidores en 9 de las 11 comisiones integradas para el ejercicio 2023.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	54.5% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 9 de las 11 comisiones que operaron en 2023.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que para el ejercicio fiscal 2023, los regidores cumplieron con la realización y asistencia de 23 sesiones ordinarias de cabildo, lo que representó el 95.8% de las 24 que establece la normativa; asimismo, se verificó que presentaron el avance semestral de su programa operativo anual, también se comprobó que para el ejercicio 2023, los regidores presentaron el informe anual y los 12 mensuales de sus actividades, en lo relativo a la integración y operación de las 11 comisiones que establece la ley, los regidores demostraron el funcionamiento y atención de 9 comisiones para las cuales presentaron el 54.5% de propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas, sin embargo, no acreditaron la integración de la comisión de seguimiento y evaluación de la agenda 2030, ni la de desarrollo agropecuario y fomento económico.

El Ayuntamiento de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, emitió el oficio número PM/TM/049/2024, de fecha 15 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; presentaron oficio sin número de fecha 09 de abril de 2024, mediante el cual informaron que no cumplieron con la sesión de fecha 13 de noviembre de 2023, por asuntos del ayuntamiento. Sin embargo, no acreditaron la integración de las comisiones de seguimiento y evaluación de la agenda 2030, ni la de desarrollo agropecuario y fomento económico. (A.D.R.A. R,2,3)

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2023.	42.9% de cumplimiento, debido a que acreditó 3 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	No, presentó información.

Para el ejercicio fiscal 2023, se corroboró que el Síndico asistió a las sesiones de cabildo; participó en la procuración y defensa de los intereses municipales y en el comité de adquisiciones y obra pública del municipio. Sin embargo, no demostró haber llevado a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos y su aplicación; la revisión de la cuenta pública; así como de su integración y participación en la comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, ni tampoco presentó evidencia de su participación en la implementación de programas de capacitación y de mejora regulatoria, además no demostró la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, emitió el oficio número PM/TM/049/2024, de fecha 15 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; el Síndico remitió oficio número 174/2024 de fecha 11 de abril de 2024, mediante el cual informó que el síndico revisó la entrega de la cuenta pública. De igual forma remitió información sobre su participación en la comisión de protección y control del patrimonio municipal e integro el inventario de las áreas administrativas. También mediante oficio 172/2024 de fecha 09 de abril de 2024, evidenciaron la instalación de la comisión municipal de mejora regulatoria; finalmente enviaron el oficio número 174/2024 de fecha 11 de abril de 2024, informando la actualización del inventario físico de las áreas administrativas, así como remitieron el inventario del ejercicio 2023.

Función de Presidentes de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 3 presidentes de comunidad a las 23 sesiones ordinarias y 19 extraordinarias.
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	100.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 2 presidentes de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	0.0% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte de los 2 presidentes de comunidad.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	No, presentó el Consejo de Desarrollo Municipal.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	100.0% de cumplimiento, debido a que ninguno de los 2 presidentes de comunidad, acreditó el informe de su gestión y administración.

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, los presidentes de las comunidades que integran el municipio, participaron en las 23 sesiones ordinarias de cabildo y en las 19 extraordinarias que se llevaron a cabo en el año que se revisa; asimismo, se comprobó que los 2 presidentes de comunidad, presentaron el programa de obras a realizar en sus comunidades; así como, evidenciaron la entrega y presentación del informe de su gestión y administración. Sin embargo, no remitieron la comprobación de los recursos asignados, además ninguno de los 2 presidentes de las comunidades que integran el municipio acreditó su integración y participación en el Consejo de Desarrollo Municipal.

El Ayuntamiento de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, emitió el oficio número PM/TM/049/2024, de fecha 15 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron la comprobación de los gastos realizados durante el ejercicio fiscal 2023, de los presidentes de comunidad de Francisco Javier Mina y San Juan Bautista Mier del ejercicio fiscal 2023. Sin embargo, los presidentes de comunidad, no evidenciaron su participación en el consejo de desarrollo municipal. (A.D.P.C. R,2)

Función de órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control en 2023.	100.0% de cumplimiento de las obligaciones y facultades desarrolladas en el ejercicio 2023.
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	85.7% de cumplimiento de la implementación de la política de integridad en 2023.
Acciones Sancionatorias	Muestra el cumplimiento del Órgano Interno de Control en la detección de faltas no graves y graves en 2023.	0.0% de cumplimiento.

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, la persona Titular del Órgano Interno de Control, diseño e implementó mecanismos para prevenir los actos u omisiones que pudieron constituir responsabilidades administrativas; llevó a cabo la revisión de ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, asimismo informó que para el ejercicio fiscal 2023, llevo a cabo 1 denuncia de hechos ante la fiscalía especializada. También se corroboró que llevó acabo la supervisión sobre la implementación y operación del manual de organización y procedimientos; del código de conducta; de capacitación sobre las medidas de integridad; de políticas de recursos humanos para cuidar la integridad de los servidores públicos y de un código de ética; del diseño, implementación y operación de un sistema adecuado de denuncia. Sin embargo, no evidenció un sistema de control, vigilancia y auditoría, así como no presentó información sobre las denuncias graves.

El Ayuntamiento de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, emitió el oficio número PM/TM/049/2024, de fecha 15 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; la persona Titular del Órgano Interno de Control, remitió los informes trimestrales de la auditoría financiera, evidenciando los sistemas de control, vigilancia y auditoría durante el ejercicio fiscal 2023, del mismo modo, anexaron los expedientes por faltas administrativas con número I.P.R.A/007/ZTSS-TLAX-2023 de fecha 12 de marzo de 2024, I.P.R.A/008/ZTSS-TLAX-2023 de fecha 07 de marzo de 2024, I.P.R.A/004/ZTSS-TLAX-2023 de fecha 07 de marzo de 2024, asimismo, informó que no se registraron faltas administrativas graves.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, inciso h), 127 fracción V, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 17, 22, 30, 33, 42, 42 primer párrafo, 43, 46 fracción I, incisos f) y g), 48, 49, 67, 69 primer, tercer, y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 1 párrafo segundo, 13 fracciones I, IV y V, 17 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios
- Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 13 de la Ley Federal de Pirotecnia.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 10, 16 y 29 A fracción I del Código Fiscal de la Federación.
- Capítulo VII, numeral II, incisos h) e i) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

- Punto 2.6.2 Reintegro de recursos a la Federación de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Normativa Estatal

- Artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 14, 22, 38, 38 fracción I, 41 penúltimo párrafo, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 10, 19, 29, 29 BIS 42, 58, 59, 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 5 fracción IV de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 33, fracción I, 40, 41 fracciones IV, V, VI, XI y XIX, 45, 46, 47, 48, 73 fracciones II y V, 74, 74 Bis, 91, 98, 99, 101, 106, 120 fracción V, 146, 154 y 55 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 115, fracciones II, V, VII, XI y XII y 247 de la Ley de Seguridad Pública de Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 15, 23 fracciones XXXIV, XXVII y XXXI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 270, 271 fracción V, 272 fracción V, 275, 288 segundo párrafo y tercer párrafo fracción I, 301, 302, 309 primer y segundo párrafo, 520 segundo párrafo, 515, 520 segundo párrafo y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 35 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

- Artículos 135 y 137 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023.
- Capítulo Quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al Municipio de **Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	10	13	19	25	1	68	9	10	16	23	0	58
Obra Pública	0	0	51	26	0	77	0	0	32	23	0	55
Desempeño	18	0	0	0	0	18	4	0	0	0	0	4
TOTAL=	28	13	70	51	1	163	13	10	48	46	0	117

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

Cabe señalar que, la propuesta de solventación presentada por el **Municipio de Ziltlaltepec de Trinidad Sanchez Santos**, respecto de las cédulas de resultados del periodo comprendido de **julio a diciembre del ejercicio fiscal 2023**, no fue valorada en razón de su **extemporaneidad**, toda vez que, fue presentada fuera del plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo tanto, se procedió a la devolución de dichas propuestas al ente fiscalizable, conforme lo siguiente:

Con fecha 22 de abril de 2024, mediante oficio OFS/1262/2024 fueron notificadas las cédulas de resultados que contienen las observaciones y recomendaciones que derivaron de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública.

El municipio de Ziltlaltepec de Trinidad Sanchez Santos, Tlaxcala mediante oficio No PM/TM/067/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, y recibido por este Órgano de Fiscalización Superior el día 29 de mayo de 2024, presentó propuesta de solventación.

Mediante oficio OFS/1716/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, se ordenó la devolución de la propuesta de solventación, señalando que este Órgano de Fiscalización Superior, se abstendría de realizar el análisis y valoración de la documentación ofrecida en razón de su extemporaneidad.

En ese sentido, se debe precisar que, el termino de 30 días para presentar propuesta de solventación es de **carácter improrrogable**, por lo tanto, las propuestas de solventación de los entes fiscalizables, deben presentarse invariablemente dentro de dicho plazo, haciendo notar que, transcurrido ese lapso, sin que se hiciera valer su derecho para presentar la propuesta de solventación correspondiente, se tendrá por **precluido sin necesidad de declaración expresa**, lo anterior de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, cumplió con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2023, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el **Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2023 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2023 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el **periodo del 1° de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio 2023, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos** , obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **6.52** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **26 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **53.57** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **23.08** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **31.43** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **9.80** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, **realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**